



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CESE DE FUNCIONES POR PENSIÓN
DE INVALIDEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 4.378 /

QUILLÓN, 18 OCT 2019

VISTOS :

- 1.- Resolución N° C.M.C. **9667/2019** de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Chillán, de fecha **10/09/2019**, Sesión N° 742 que acuerda aceptar Invalidez definitiva total a Doña **ANA AURORA AEDO SAGREDO**, ejecutoriado con fecha **04/10/19**
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 16/06/96 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación y Doña **ANA AURORA AEDO SAGREDO**, R.U.T. N° [REDACTED] Docente de Escuela "Huacamala", Quillón.
- 3.- Ley N° 19.070/91, que aprueba "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y sus modificaciones, especialmente lo señalado en su art. 2° transitorio sobre declaración de salud irrecuperable.
- 4.- Ley N° 18.883 de 1989, artículo 149 que concede a los imponentes del Sistema de Pensiones establecido por el D.F.L. N° 3.500/80, el derecho a percibir por el plazo máximo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, si su salud ha sido declarada irrecuperable por la comisión médica competente.
- 5.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 6.- D.A. N° 1.791 de fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- 7.- D.A. N° 1.133 de fecha 23/03/18 que actualiza y ,modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- 8.- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/19 que rectifica y complementa D.A N° 1.133
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2019
- 10.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

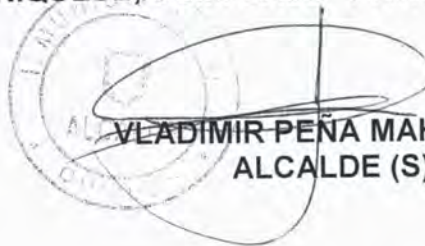
- a) **ORDENESE** el cese de sus funciones a doña **ANA AURORA AEDO SAGREDO**, R.U.T. N° [REDACTED] Docente de Escuela "Huacamala", una vez cumplido los seis meses a contar del **05/04/2020**, aplicando el artículo 149 de la Ley N° 18.883 y D.F.L. N° 1/96 artículo 72 letra g) salud irrecuperable"
- b) **Cancélese** renta hasta el **04/04/2020**, declarándose vacante el cargo de Docente en Escuela "Huacamala", con 44 horas, después de cumplidos seis meses establecidos en el artículo 149 de la Ley N° 18.883.
- c) **Cancélese** la indemnización que correspondiere de acuerdo a la normativa vigente.

IMPUTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Subtítulo 23 ítem 01 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-

DISTRIBUCION :

- Interesada
- Archivo Municipal
- Archivos DAEM.